



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1306/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/227, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de extensión de beca completa presentada por el C. Álvaro Mayagolita Mendoza, egresado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar Instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Lic. Ma. Dalores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/227

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Historia en la Universidad de París I Sorbonne, presentada por el C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Que mediante dictamen V/2002/260, de fecha 8 de Mayo de 2002, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, para realizar estudios de posgrado.

2. Que la beca-crédito en la que resultó beneficiado el C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, se dictaminó con el objetivo de iniciar el Diploma en Estudios de Profundización y el Doctorado en Historia en la Universidad de París I Sorbonne, Francia, por el periodo del 1° de Octubre de 2002 al 30 de Septiembre de 2006.

3. Que la beca-crédito completa otorgada fue por 4 años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 890 dólares;
- Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Transporte aéreo de ida \$8,554.80, y
- Pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

4. Que mediante dictamen V/2006/286, de fecha 19 de Julio de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de extensión de beca-crédito completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, para realizar estudios de posgrado.

5. Que la extensión de beca-crédito completa en la que resultó beneficiado el C. Mayagoitia Mendoza se dictaminó con el objetivo de continuar estudios de Doctorado, en la Universidad de París I Sorbonne, París, Francia, por el periodo del 01 de Octubre de 2006 al 30 de Septiembre de 2007.

6. Que la extensión de beca-crédito completa otorgada fue por 1 un año, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

7. Que con fecha 18 de Septiembre de 2007, el C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, en su carácter de beneficiario de la extensión beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente el C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, en su carácter de becario se encuentra gozando de la extensión de beca-crédito, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto, está legitimado para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. *Solicitud de prórroga por escrito (SI).*
2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI).*
4. *Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50, y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General; los artículos 10, fracción III y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar extensión de beca crédito completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Historia por la Universidad de París I Sorbonne, a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becarlo Álvaro Mayagoitia Mendoza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR WIENA MUNGUIA


DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ


C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO